



**DECLARACIÓN JURADA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION AL PRESTATARIO**  
**(SPP)**

Yo \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad<sup>1</sup>, identificado con DOI \_\_\_\_\_, con domicilio real en \_\_\_\_\_ y virtual en \_\_\_\_\_, con préstamo N° \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento que:

En la actualidad NO cuento con un seguro de desgravamen o seguro de vida endosable a favor de **LA COOPAC LA REHABILITADORA**, para cubrir el saldo de mi préstamo en caso de fallecimiento por causa natural o accidental, o de ser declarada invalidez total y permanente, es más me encuentro **en buen estado de salud**; razón por la cual decido, por voluntad propia, contratar a través de **LA REHABILITADORA**, el servicio de protección al prestatario ofrecido por **SERVIPERÚ**.

Es de mi entero conocimiento que el costo del servicio de protección al prestatario (SPP) para cubrir el saldo insoluto del préstamo otorgado por **LA REHABILITADORA** será del 2% del préstamo aprobado, prorrateado entre la cantidad de cuotas del préstamo.

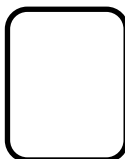
He sido informado que **SERVIPERU NO** coberturará mi préstamo en caso me encuentre inhábil como socio y/o me encuentre comprendido en los siguientes **SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN**:

- a) Por enfermedad, lesión condición o síntoma congénita o no, que se haya originado con anterioridad al otorgamiento del préstamo, aunque el afiliado no haya recibido tratamiento médico, le hayan recomendado o no exámenes para diagnóstico, haya tomado o no medicinas. Estas causas de exclusión quedaran sin efecto si el socio **Participante** demuestra que su relación crediticia con el socio fallecido es mayor de 24 meses continuos e ininterrumpidos, siempre y cuando el socio no haya conocido el diagnóstico al momento de haber percibido el préstamo.
- b) Suicidio dentro del primer año de otorgado el crédito.
- c) Síndrome de inmune deficiencia adquirida (SIDA).
- d) Por encontrarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, alucinógenos o en estado de sonambulismo. se considerará que el socio afiliado se encuentra en estado de ebriedad si alcanza o supera los 0.5 gramos /litros de alcohol en la sangre, según dosaje etílico y si dicho estado guarda relación directa con el evento producido.
- e) Guerra civil o internacional declarada o no, insurrección rebelión o motín.
- f) Eventos catastróficos (se entiende por tales los que producen 10 o más muertes).
- g) Por participación activa en actos delictuosos o terroristas.
- h) Fisión o fusión nuclear.
- i) Vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, salvo como pasajero en empresa de transporte aéreo comercial de pasajeros y sujeto a itinerario.
- j) Participación como conductor o acompañante en carreras de cualquier clase de vehículos.
- k) Acto delictuoso por quien pudiera beneficiarse de cualquier forma con la muerte del prestatario.
- l) Por participación en deportes riesgosos como parapente, ala delta, buceo, alpinismo, montañismo, canotaje, escalada de paredes, carreras de caballo, paracaidismo, surf, puenting y otros similares.
- m) Invalidez total y permanente producida como consecuencia de un accidente mientras el afiliado se encuentre bajo la influencia de alcohol o drogas, alucinógenos o en estado de sonambulismo.

En caso me encontrará comprendido dentro de las exclusiones mencionadas, el saldo insoluto de préstamo será cubierto con mis ahorros, aportes y de ser el caso, con el subsidio económico por fallecimiento del socio. Asimismo, si a pesar de ello no se logra cubrir el saldo insoluto con dichos beneficios o subsidios, la deuda deberá ser trasladada a mis herederos forzosos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1218 del código civil y/o avales solidarios participantes del préstamo.

Firmo el presente, en señal de conformidad y aceptación a la información sobre las condiciones y características del servicio de protección al prestatario.

\_\_\_\_\_  
Firma



\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
(Lugar) (día) (mes) (año)

<sup>1</sup> La cobertura del SPP alcanza solo a socios que no superen los 84 años de edad; el importe máximo de cobertura por persona a esa edad es de S/.20,000 (Veinte mil y 00/100 soles), previa evaluación del número de cuotas del préstamo.